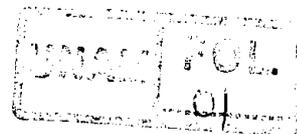




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 277-2010-UNAM

Samegua, 05 de Agosto del 2010

-1-

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Julio del 2010 en la que se acuerda aprobar la apertura del nuevo fondo fijo para Caja Chica, Oficio N° 0186-2010-VAC/CO/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 21 de Julio del 2010 con Registro N° 3061, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 010-2010-UNAM de fecha 12 de Enero del 2010, se establece un Fondo Fijo de Caja Chica en la Sede de Mariscal Nieto por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Año Fiscal 2010, es necesario reducir y disponer la habilitación de un nuevo Fondo Fijo para Uso de Caja Chica, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 27 de Enero del 2007, precisa en el Artículo 37° Adicionalmente a lo señalado en el Artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo;

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería - NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada pago, el tipo de gasto y la exigencia de rendir cuenta documentada para su reconocimiento de gasto;

Que, mediante Oficio N° 0186-2010-VAC/CO/UNAM de fecha 21 de Julio del 2010, la Vicepresidencia Académica solicita que los fondos de Caja Chica deben ser distribuidos entre la Presidencia de la C.O., Vicepresidencias y los Responsables (e) de las Carreras Profesionales con el objeto de dar fluidez a los diferentes desplazamientos y gastos menudos que deban ejecutar la Presidencia, Vicepresidencias y los Responsables (e) de las Carreras Profesionales;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 21 de Julio del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la apertura de los nuevos Fondos Fijos para uso de Caja Chica de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el Año Fiscal 2010, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de los siguientes servidores, quienes en la administración y manejo de dicho fondo deberán observar las normas vigentes.

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MONTO S/.
Presidencia	Janeth Angélica Valdéz Mamani	Secretaria	04430503	1,500.00
Vicepresidencia Académica	Jessica Ayme Huarcaya Alvarez	Secretaria	40384046	750.00



Handwritten signatures and stamps on the left side of the page.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

RESOLUCIÓN C.O. N° 277-2010-UNAM

Samegua, 05 de Agosto del 2010

-2-

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MONTO S/.
Vicepresidencia Administrativa	Gaby Martínez Achamizo	Secretaria	04439048	750.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 010-2010-UNAM de fecha 12 de Enero del 2010.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas, cautelar el cumplimiento de la rendición de cuentas debidamente documentada por los responsables del manejo de dicho fondo bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



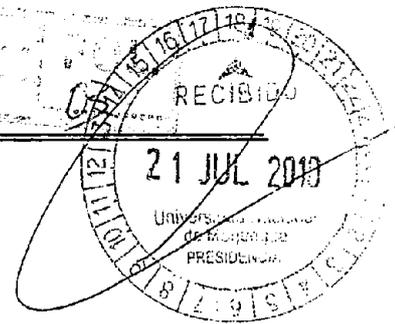
[Handwritten signature and scribbles over a stamp]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Handwritten signature]
DR. ELIACAJIN ENRIQUETA ATENCIA
SECRETARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Handwritten signature]
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Moquegua, 20 de Julio del 2010

3061

OFICIO N° 0186 - 2010-VAC/CO/UNAM

Señor:

Dr. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua

Presente.

ASUNTO : **DISTRIBUCION DE CAJA CHICA, PARA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIAS Y RESPONSABLES (E) DE CARRERAS PROFESIONALES**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y como es de interés suyo los fondos de Caja Chica, deben ser distribuida en la proporción que su Despacho determine, entre la Presidencia de C.O., Vicepresidencias y los Responsables (e) de Carrera Profesionales. Considero que esta medida daría fluidez a los diferentes desplazamientos y gastos menudos que deban ejecutar la Presidencia, Vicepresidencias, así como los Responsables (e) de Carreras Profesionales.

En tal sentido, agradeceré se sirva acoger esta petición en el seno de la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora; para satisfacer esta preocupación que manifiestan justificadamente los Responsables (e) de Carreras Profesionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICE PRESIDENTE ACADEMICO
DR. JORGE EDUARDO VILLAFUERTE RECHARTIZ
VICE PRESIDENTE ACADEMICO

JVR/VAC.
Jha/sec.
Cc.: Archivo

PRESIDENCIA-UNAM	
Pro: 3061-200	61
S6	21 JUL 2010
CO	